

NOTA DNCP/DNC/N° 297/2018.

Asunción, 08 de enero de 2018.-

Señor:

JOSE MARIA MENCHACA BERNAL.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

Presente:

REF.: EXP. N 300028 (03/01/18) -
CONTRATACION DIRECTA PARA
"Adquisición de Materiales Eléctricos para
Casa Matriz, Filiales y Centro de
Adiestramientos en Servicio - Ad
Referéndum." - ID N° 339.162
(PRIMERA RETENCION)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que **no podrá ser difundido** a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/2017**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN.

1. **Punto 9 del anexo B:** solicitamos a la convocante remitir la justificación correspondiente, especificando el motivo por el cual no requiere autorización del fabricante para los bienes, de modo a adecuarse a lo establecido en la carta de invitación estándar que menciona **"teniendo en cuenta que el artículo 49 del decreto 21909/03 obliga a que cuando se trate de ofertas de bienes se presente esta documentación, solicitamos que en caso de no aplicar a criterio de la convocante, sobre todo cuando se trate de compra de bienes, se acompañe como documento una justificación legal y técnica..."**.
2. **Lista de precios del SICP y Especificaciones técnicas – ítem 14:** observamos que la convocante requiere en el mismo "tubo fluorescente de 36 y 40 w" por lo que solicitamos requerir los mismos en ítems independientes, **considerando que ambos cuentan con plantilla de producto independiente** y además de esa manera se podría precisar la cantidad requerida de dichos bienes.

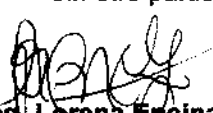
OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

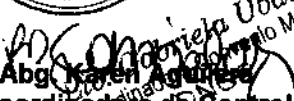
1. **Punto 18 del anexo B, capacidad técnica:** sugerimos a la convocante excluir del mismo las expresiones "en el ramo", "y otras informaciones", e indicar de forma concisa los criterios para la determinación de la capacidad financiera.
2. **Anexo B, Punto 20, Evaluación y calificación de muestras:** Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serían. Esta observación nace en base a que el criterio empleado por la convocante es amplio y ambiguo.
3. **Modelo de contrato:** solicitamos a la convocante adecuar el punto 3 del mismo al modelo que corresponde a la carta de invitación estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" (Uso a partir del 01/09/2017) aprobado por **resolución DNCP N°2264 de fecha 17 de julio de 2017**, que dispone el uso obligatorio de los mismos. En el cual queda excluido el cuadro de líneas presupuestarias.
4. **OBS:** Solicitamos a la convocante remitir nuevamente **todos los documentos** necesarios para su verificación y posterior difusión (constancia ad referéndum, nota de comunicación, pliego, pro forma de contrato u otros documentos relevantes para el llamado de referencia), debido a que los mismos ya deben ser publicados junto con el llamado, según lo establece la **Circular DNCP N° 25/2017 de fecha 20 de junio de 2017**.-

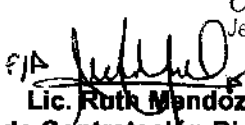
En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa




Abg. Iván Agustín Ubalde
Coordinadora de Control


Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

DNC/CD/LE.